



SMZ /CPH/NLH7CBV

EXENTA N°

75

SANTIAGO,

21 JUL. 2026

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; en el Reglamento de la Ley N°19.886 contenido en el Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.796, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2026; en el D.F.L. N° 83 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto Orgánico de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado; en la Resolución N°08 del 08 de enero de 2025, que aprueba la organización interna de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado; en la Resolución N°36 del 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre el trámite de toma de razón; y en la Resolución N° 45 de 2021, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, que delega en el Jefe del Departamento Administrativo facultad que indica, y

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Resolución Exenta N°72 de fecha 20 de julio del 2026, se aprobó las bases de licitación y sus anexos, para la **ADQUISICIÓN DE "EQUIPOS WORKSTATION DESKTOP Y MONITORES"**, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 770-5-LE26, cuyo monto estimado asciende aproximadamente a \$13.721.604.- (trece millones setecientos veintiún mil seiscientos cuatro pesos), impuestos incluidos.

b) Que, en conformidad con lo dispuesto en las bases que aprueba la Resolución Exenta mencionada en el Considerando precedente, en el CAPÍTULO CUARTO numeral 16 "Comisión Evaluadora" de las bases de licitación, se indica que el examen de las ofertas estará a cargo de una comisión evaluadora, la cual está integrada por:

- Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o quien lo subroge o reemplace.
- Coordinador Técnico Unidad de Plataforma Continental o quien lo subroge o reemplace.
- Jefa de la Unidad de Gestión Transfronteriza o quien lo subroge o reemplace.
- Encargada de Compras o quien lo subroge o reemplace.

c) Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, la constitución de una comisión evaluadora es obligatoria únicamente en las licitaciones cuya evaluación de ofertas revista gran complejidad o cuyo monto sea superior a 1.000 UTM. Que, atendido que el monto estimado de la presente licitación —individualizado en el Considerando a) precedente— es inferior a dicho umbral, la designación de la Comisión Evaluadora en este proceso reviste el carácter de opcional, adoptada como buena práctica de gestión conforme a los lineamientos de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sin que ello obste a su plena sujeción a los principios de transparencia, igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las bases.

d) Que en razón de lo señalado con anterioridad, y según lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, la Entidad Licitante debe evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores, a través de una comisión evaluadora que debe designar a estos efectos.

e) Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.886, su reglamento aprobado por Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y las directrices impartidas por la Dirección de Compras y Contratación Pública, los procesos de licitación pública deben resguardar los principios de transparencia, igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las bases.

f) Que, para efectos de llevar a cabo una adecuada evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de licitación, resulta necesario designar una comisión evaluadora integrada por funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y conocimientos en materia de compras públicas, a fin de garantizar una evaluación objetiva, fundada y conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación.

g) Que el artículo 4 numeral 7 de la Ley N° 20.730, señala que "... se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones."

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de la licitación Pública ID 770-5-LE26. a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, entre el 20 de julio 2026 y el 13 de agosto de 2026:

NOMBRE	RUT	CALIDAD JURÍDICA	CARGO
Mauro Briones Celis		A Contrata	Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Alejandro Silva Brito		A Contrata	Coordinador Técnico Unidad de Plataforma Continental
Natalia Labbé Herrera		A Contrata	Encargada del Área de Compras
Macarena Paz Bahamondes Ortiz		A Contrata	Jefa de la Unidad de Gestión Transfronteriza

2. **DESÍGNASE** como miembros suplentes o de reemplazo de la Comisión Evaluadora de la licitación pública ID 770-5-LE26. a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, entre el 20 de julio 2026 y el 13 de agosto de 2026:

NOMBRE	RUT	CALIDAD JURÍDICA	CARGO
Ricardo Andrés Araya Rivas		Honorarios	Analista Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Ximena Carvajal Quezada		A Honorarios	Unidad de Gestión Transfronteriza
Alejandro Sanhueza Aravale		A Contrata	Unidad de Plataforma Continental
Jorge Ruiz Arroyo		A Contrata	Encargado de Tesorería - Analista Finanzas

3. **INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**



JUAN ESTEBAN MUÑOZ ALIAGA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

